

# DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA



Lic. Oswaldo Nemorio Lino Lara

Soconusco, Ver.

## INTRODUCCIÓN

La Seguridad Pública y la Prevención del Delito son en primera instancia lo que compete a cada uno de los municipios. La seguridad pública es la función a cargo del estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública. Las autoridades del Ayuntamiento de Soconusco consientes de la necesidad de fomentar la calidad de la seguridad pública y siendo por otro lado, el primer deber de las autoridades es salvaguardar la seguridad y la integridad de los ciudadanos.

La inseguridad ha hecho que proliferen la contratación de servicios privados de protección en industrias, hotelería, comercios, escuelas, centros hospitalarios y transportes de mercancías y valores, en cantidad de encuestas aplicadas a los ciudadanos indican y consideran que en la policía existe corrupción y sobre todos por los hechos ocurridos en la administración anterior.

En este sentido y en cumplimiento a las obligaciones, disposiciones y lineamientos emitidos dentro de la Administración Pública Federal y acorde al Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, referente a la Seguridad en la Constitución se enmarca un pacto social en el que los ciudadanos otorgan el ejercicio de la autoridad al gobierno, para que éste haga cumplir la ley, regido por los principios de legalidad, objetividad, eficacia, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, con la finalidad de facilitar y orientar a cada uno de los municipios se lleve a cabo aplicándolo y los lineamientos emitidos en esta materia y en congruencia con el Plan Veracruzano de Desarrollo 2016 – 2018 en la región Coatzacoalcos – Minatitlán tiene el objetivo de impulsar el ejercicio responsable de las finanzas públicas estatales, en un marco de estricto apego a las disposiciones legales, manteniendo orden en el gasto, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas y cero tolerancia a las prácticas de corrupción, para regularizar la situación financiera del Estado y renovar a las instituciones encargadas de brindar seguridad ciudadana e impartir justicia en un marco de respeto a los derechos humanos, para restablecer el Estado de derecho y la tranquilidad en la sociedad veracruzana y uniendo esos esfuerzos de acuerdo a

los ejes rectores de nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021 se retoma el espíritu democrático, solidario y humano emanado de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de Llave tendremos con relación al cumplimiento de las normas y disposiciones que rigen en el Municipio actuar eficazmente y sin titubeos para brindar la seguridad que demandan los habitantes de Soconusco.

### MARCO JURIDICO

En el ámbito nacional, estatal y municipal se han formulado leyes que rigen el desempeño de los gobiernos, éstas identifican la etapa de la planeación de las políticas públicas como un instrumento necesario en donde se establece la dirección de las acciones que se desarrollan en el período de tiempo establecido según sea el caso del ámbito de gobierno.

**Orden Federal..** En la Constitución Mexicana nos encontramos con algunos artículos como el art. 25, que otorga al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Así mismo, lo responsabiliza del desarrollo económico y social de la nación pues planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional.

En el artículo 26 se establece la rectoría del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional y se fijan las bases del mismo. De esta manera, se garantiza la participación de las entidades y municipios en la responsabilidad de planear sus programas de gobierno.

En el mismo ordenamiento federal, en su artículo 115 se establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y están facultados para formular y aprobar planes de desarrollo.

Ley de Planeación Nacional. La coordinación necesaria existente entre la federación y los distintos niveles de gobierno, estatal y municipal, se hace a través de la Ley Nacional de Planeación, que en su artículo 2 establece que: “la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

En cuanto a los propósitos de esta, se mencionan los siguientes “mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados”.

La Ley establece interrelaciones entre la Federación, los Estados y Municipios en cuanto a la coordinación, concertación e inducción. El artículo 33 señala que “el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de los diferentes ámbitos municipales la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la plan de planeación nacional del desarrollo, para que las acciones a realizarse por la federación y los estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios”.

**Orden Estatal.** Al igual que en el orden federal, la base de leyes que rige a la sociedad veracruzana descansa sobre la Carta Magna estatal, de cuyos principios emana el conjunto de estatutos que delimitan el estado de derecho. Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Así como en el artículo 115 de la Carta Magna Nacional se manifiesta la responsabilidad de las autoridades municipales en la materia, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave sustenta en el artículo 71 que “los Ayuntamientos están facultados para examinar, discutir y aprobar las diversas leyes de ingresos de los municipios, así

como aprobar las leyes que contengan las bases normativas, conforme a las cuáles los Ayuntamientos elaborarán y aprobarán su presupuesto de egresos, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos municipios”, con fundamento legal en la Carta Magna estatal en el artículo 26, el proceso de desarrollo sólo puede ser respaldado por un esquema de planeación, por lo que la Ley Estatal de Planeación es el estatuto que dirige dicho esquema.

#### **LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ.**

**LEY NÚMERO 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE LEY PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA VIERNES VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

**LEY QUE ESTABLECE LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICION DE BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DE ORDEN MUNICIPAL.**

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**LEY DEL TABACO.**

**LEY NÚMERO 226 DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE VERCARUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**NORMAS OFICIALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.**

**Orden Municipal.**

Bando de Policía y Bien Gobierno. Define las bases para el establecimiento del gobierno municipal y de sus acciones. Señala las condiciones a desarrollar por los particulares en el ejercicio de sus derechos obligaciones. Establece los órganos encargados de los servicios públicos y de las funciones administrativas, entre los que debe encontrarse la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Las atribuciones de dicha dirección, así como las facultades y obligaciones de su titular serán establecidas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal.

El Bando Municipal también puede establecer lo relativo a las prohibiciones, infracciones y respectivas sanciones dentro del ámbito municipal y disponer sobre la autoridad encargada de calificar y sancionar dichas faltas e infracciones, que pueden ser los Juzgados Calificadores.

Reglamento de Seguridad Pública: Es un ordenamiento reglamentario que complementa al Bando Municipal, destacando las garantías de la población y las atribuciones del Ayuntamiento para regular el orden público, así como la estructuración del órgano encargado de la seguridad pública, sus atribuciones y, en general, la forma en la que operará.

Reglamento de la Administración Municipal Este reglamento señala las atribuciones de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio, así como los requisitos para ser titular de la misma y las facultades y obligaciones de dicho titular.

# DIAGNOSTICO DEL MUNICIPIO DE SOCONUSCO

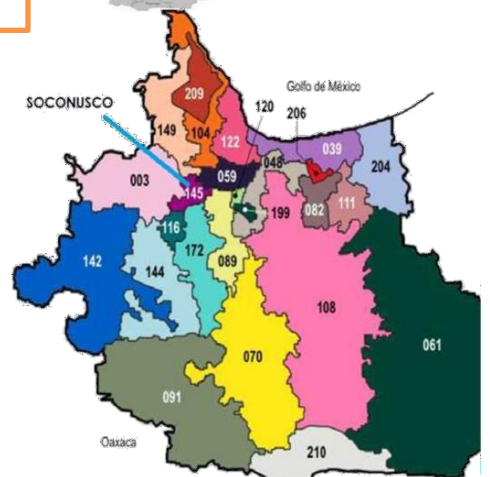
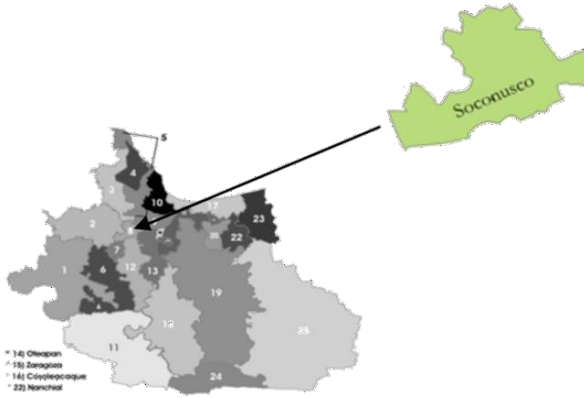
## Situación Geografica

## Regiones Administrativas de Veracruz



Región Administrativo no. 10 Región Olmeca: Comprende los municipios de

- 1) San Juan Evangelista
- 2) Acayucan
- 3) Soteapan
- 4) Tatahuicapan de Juárez
- 5) Mecayapan
- 6) Sayula de Alemán
- 7) Oluta
- 8) Soconusco
- 9) Chinameca
- 10) Pajapan
- 11) Jesús Carranza
- 12) Texistepec
- 13) Jáltipan
- 14) Oteapan
- 15) Zaragoza
- 16) Cosoteacaque
- 17) Coatzacoalcos
- 18) Hidalgotitlán
- 19) Minatitlán
- 20) Ixhuatlán
- 21) Nanchital
- 22) Motozintlán
- 23) Agua Dulce
- 24) Uxpanapa
- 25) Las Chóyotas



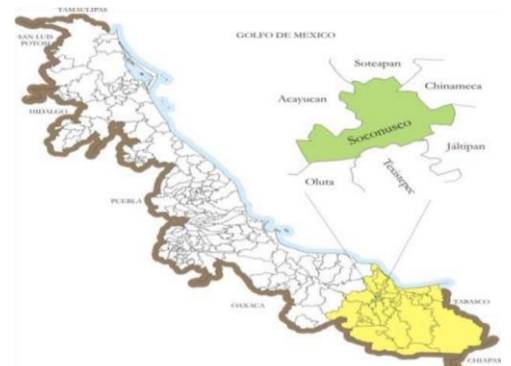
### LOCALIDAD Y COLINDANCIAS

Se encuentra ubicado al sureste del Estado en las Llanuras del Sotavento, en las coordenadas 17° 57' 45" latitud norte y 94° 53" longitud oeste, a una altura de 60 metros sobre el nivel del mar. Y sus respectivas colindancias son:

- Norte con Soteapan y Chinameca;
- Este con Jáltipan; □ Sur con Texistepec y Oluta
- Oeste con Acayucan.

Su distancia aproximada de la capital del Estado es de 375 Km. Tiene una superficie de 94.59 km.<sup>2</sup> cifra que representa un 0.13 % del total del Estado.

### FISIOGRAFÍA



Pertenece a la Sub provincia de la Llanura Costera Veracruzana, Que se localiza dentro de territorio veracruzano, y es la que ocupa mayor extensión, con 27 001.17 km cuadrados, que representan el 37.29% de la superficie total estatal. De manera general, esta sub provincia se divide en tres grandes regiones: los sistemas de lomeríos del oeste, la llanura costera aluvial propiamente y los sistemas de lomeríos del sur y sureste. En el estado de Veracruz existen diferentes estructuras se agrupan en ocho provincias geológicas: Llanura Costera del Golfo Sur, Costera del Golfo Norte, Sierra Madre Oriental, Eje Neo volcánico, Los Tuxtlas, Sierra Madre del Sur, Sierra de Chiapas y Guatemala, y Cordillera Centroamericana

### **OROGRAFÍA**

El municipio se encuentra ubicado en el sureste del Estado, dentro de la región de las llanuras del Sotavento. Dentro de la Topografía la superficie del municipio es en su mayoría plana, aunque su cercanía a la Sierra Madre Atravesada y la de Santa Martha ocasionan que en sus suelos podamos encontrar lomeríos tendidos, lomeríos abruptos, planicies y depresiones

### **HIDROGRAFÍA**

El municipio de Soconusco se encuentra ubicado en la llanura Costera del golfo Sur, al sur del Estado de Veracruz, en las llanuras de Sotavento, dentro de lo cual podemos identificar tres subregiones: Micro cuenca que se encuentra comprendido de la cuenca del río Coatzacoalcos y pasan las subcuentas formadas por los arroyos Chacalapa, Uzuluacan y Tapazulapan.

### **SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**

Durante muchos años, la falta de seguridad ha minado, hasta un punto verdaderamente preocupante la calidad de vida de los habitantes y la capacidad de desarrollo de Soconusco, la percepción de la ciudadanía muestra que más del 50 % de la población encuestada considera que la criminalidad ha afectado su calidad de vida, ya que podemos ver que la corrupción a en aumento y en nuestro municipio es muy inseguro, tenemos una gran cantidad de delitos de todo tipo que están



ocurriendo día a día en nuestro municipio, los esfuerzos en materia de capacitación han sido nulo, se requiere que los puntos de vigilancia sean eficaces. La colonia lealtad ha sido en el periodo anterior el no. 1 en delincuencia por la situación geográfica, seguida del fraccionamiento Santa Cruz y la colonia Las tinas, los caminos rurales de chogota, palmarillo, la virgen y colmena han tenido una nota roja en los periódicos con los cadáveres ahí que ha dejado.

### FODA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE SOCONUSCO

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
Conocimientos de los puntos conflictivos y delictivos del municipio.	Todos los sectores de la sociedad preocupados por la inseguridad que ha prevalecido en los últimos meses.	Carencia de una academia de policía municipal en donde se entretengan y adquieren las destrezas los futuros policías de soconusco.	La existencia de bandas delictivas ponen en peligro a los cuerpos policiacos por la experiencia y destrezas en materia de seguridad publica
Rehabilitando la cárcel municipal	Aplicar un programa de Seguridad Pública Municipal óptimo que permita el rescate donde a incrementado los índices delictivos.	Que la policía municipal no realice su trabajo de manera eficiencia por falta de herramientas y equipo.	Centro de las corporaciones policiacas existen elementos delictivos que ponen en peligro a sus compañeros.
Contar con personal con capacidades optimas y experiencia en seguridad pública.	Elaboración y aplicación estricta de los reglamentos, respetando la dignidad de los reclusos.	La mala situación de los caminos rurales que imposibilite la atención que demandan los ciudadanos.	El abuso de autoridad en los elementos policiacos pone en peligro a sus miembros así como la ciudadanía en general.

		Falta de equipo suficiente en comunicación y armamento.	El que la ciudadanía no confíe en las corporaciones policiacas por los antecedentes negativos que se han presentados en las últimas fechas.
		Las colonias La Lealtad, Las Tinas, Caminos Rurales de Colmena y Chogota han sido que se vuelva vulnerable para el tráfico de indocumentados, armamento ilegal y narcotráfico.	Los caminos rurales de Soconusco NO son seguros.

## INDICADORES

### INDICADORES

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN				
Año	Total	Hombres	Mujeres	Proporción estatal (%)
2017	16,220	7,890	8,331	0.20
2014	15,647	7,618	8,030	0.20
2010	14,395	6,994	7,401	0.19
2005	12,456	6,019	6,437	0.18
2000	11,467	5,588	5,879	0.17
1995	11,661	5,854	5,807	0.17

TASA DE CRECIMIENTO MEDIA	
Periodo	Tasa (%)
2005-2010	3.16
2000-2005	1.47
1995-2000	-0.39
1990-1995	3.29

Fuente: Estimaciones de SEFIPLAN con datos de INEGI.

p/ Proyecciones  
Fuente: Para 1995 a 2010, INEGI. Censos y Conteos de Población y Vivienda, 1995 a 2010, y para 2014 y 2017, CONAPO, Proyecciones de la Población de los Municipios 2010-2030.

HABITANTES EN PRINCIPALES LOCALIDADES, 2010	
Localidad	Habitantes
Soconusco	5,825
Colonia Lealtad	3,507
Fraccionamiento Santa Cruz	1,636
Chalcomulco	796
Ejido La Virgen	602
Resto de localidades	2,029

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

POBLACIÓN POR TAMAÑO DE LOCALIDAD, 2010	
Ambito	Habitantes
Rural	5,063
Menos de 500 habitantes	2,029
500 a 2,499 habitantes	3,034
Urbano	9,332
2,500 a 14,999 habitantes	9,332
15,000 y más habitantes	0

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

ESTADÍSTICAS VITALES, 2012	
Indicador	Valor
Nacimientos	309
Defunciones generales	78
Defunciones de menores de un año	5
Matrimonios	122
Divorcios	8

Fuente: INEGI. Estadísticas Vitales.

RAZÓN DE MASCULINIDAD Y EDAD MEDIANA, 2010	
Indicador	Valor
Índice de masculinidad	94.5
Edad mediana (años)	25
Hombres	24
Mujeres	26

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.



CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS, 2010		
Indicador	Viviendas	Porcentaje
Viviendas particulares habitadas	3,766	
Con disponibilidad de agua entubada	2,851	76.1
Con disponibilidad de drenaje	3,625	97.4
Con disponibilidad de energía eléctrica	3,621	96.6
Con disponibilidad de sanitario o excusado	3,665	97.3
Con piso de:		
Cemento o firme	2,734	74.4
Tierra	296	7.8
Madera, mosaico y otros recubrimientos	717	17.9
Con disposición de bienes y tecnologías de la información y la comunicación		
Automóvil o camioneta	1,019	27.2
Televisor	3,227	86.1
Refrigerador	2,886	77.1
Lavadora	2,142	57.3
Computadora	651	17.4
Radio	2,646	70.7
Línea telefónica fija	805	21.5
Teléfono celular	2,396	64.0
Internet	348	9.3

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

POBREZA, 2010		
Indicador	Personas	Porcentaje
Población en situación de pobreza	6,589	46.2
Población en situación de pobreza moderada	5,236	36.7
Población en situación de pobreza extrema	1,352	9.5
Población vulnerable por carencia social	3,921	27.5
Población vulnerable por ingreso	942	6.6
Población no pobre y no vulnerable	2,825	19.8

Fuente: CONEVAL.

ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL	
Concepto	Valor
2005	
Grado de rezago social	Bajo
Lugar a nivel estatal	156
2010	
Grado de rezago social	Bajo
Lugar a nivel estatal	161

Fuente: CONEVAL.

MARGINACIÓN, 2010	
Concepto	Referencia
Grado de marginación	Medio
Índice de marginación escala 0-100	22.5
Lugar que ocupa en el contexto estatal	170
Lugar que ocupa en el contexto nacional	1,587
Población analfabeta de 15 años o más	10.8%
Población sin primaria completa de 15 años o más	28.4%
Ocupantes en viviendas sin drenaje ni servicio sanitario exclusivo	1.4%
Ocupantes en viviendas sin energía eléctrica	3.0%
Ocupantes en viviendas sin agua entubada	24.9%
Viviendas con algún nivel de hacinamiento	40.4%
Ocupantes en viviendas con piso de tierra	7.8%
Población en localidades con menos de 5 000 habitantes	59.5%
Población ocupada con ingreso de hasta 2 salarios mínimos	48.7%

Fuente: CONAPO. Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio, 2010.

ATENCIÓN MÉDICA, 2012	
Indicador	Valor
Médicos por cada 1,000 habitantes a/	0.4
Población usuaria de los servicios médicos b/	13,749
Afiliados al Seguro Popular	2,918
Consultas externas otorgadas por el Seguro Popular	214

a/ Estimado por la Subsecretaría de Planeación, con información del INEGI.

b/ Se refiere al segmento de población derechohabiente y potencial que hace uso de los servicios institucionales de atención médica, al menos una vez durante el año de referencia.

Fuente: CONAPO e INEGI.

URBANIZACIÓN, 2012	
Indicador	Valor
Fuentes de abastecimiento de agua a/	237
Volumen promedio diario de extracción (miles de metros cúbicos)	0.6
Plantas potabilizadoras de agua	0
Capacidad instalada (litros por segundo)	0.0
Volumen suministrado anual de agua potable (millones de metros cúbicos)	0.0
Sistemas de agua entubada (2011)	8
Tomas domiciliarias de agua entubada (2011)	2,637
Localidades con red de distribución de agua entubada (2011)	10
Sistemas de drenaje y alcantarillado	4
Localidades con el servicio de drenaje y alcantarillado	5
Tomas instaladas de energía eléctrica b/	4,964
Localidades con el servicio de energía eléctrica	16

a/ Comprende: arroyos, esteros, galerías, lagunas, norias, pozas, presas y ríos.

b/ Comprende agrícolas, alumbrado público, bombeo de aguas potables y negras, domésticas, industriales y de servicios.

Fuente: INEGI. Anuario Estadístico de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## **MISIÓN**

Ser un Municipio confiable, seguro, eficaz y eficiente, comprometido con la Seguridad Pública Municipal proporcionando soluciones eficientes de gran impacto que beneficia a la población de Soconusco que necesitan una vida tranquila sin la inseguridad que tenemos hoy.

## **VISIÓN**

Ser una institución pública reconocida por su transparencia, responsabilidad con reglamentos municipales respetados por todos para impulsar y sentido humano gestora de desarrollo y la transformación integral, mediante estrategias participativas de atención, apoyo y promoción, que influyan positivamente en la vida de los habitantes del Municipio de Soconusco. Coordinado con los gobiernos Estatal y Federal.

## **VALORES**

Los valores son la base de nuestra convivencia social y personal, el presente Plan Municipal de Desarrollo está diseñado por la conjunción de los siguientes principios y valores y sustentaran las acciones de gobierno que emprenderemos en la Administración Municipal de Soconusco

Honestidad

Sencillez

Integridad

Puntualidad

Respeto

Tolerancia

## **OBJETIVO GENERAL**

- Garantizar la Seguridad Pública del Municipio de Soconusco implementando acciones para garantizar la tranquilidad, paz y protección de la integridad física y moral de la población, mediante la vigilancia, prevención de actos delictuosos y orientación ciudadana que proporciona la corporación de policía.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Guardar el orden público dentro del territorio del municipio.
- Auxiliar a las autoridades Estatales y Federales competentes, en la investigación y persecución de los delitos.
- Prevenir la comisión de acciones que contravengan disposiciones jurídicas aplicables al Municipio y que sean constitutivas de delitos o infracciones.
- Asegurar la transparencia y rendición de cuentas de las autoridades encargadas del combate a la delincuencia.
- Garantizar mejores condiciones para la presentación de denuncias a las víctimas de los delitos.
- Contar con un equipo de seguridad pública municipal, capacitada y confiable para enfrentar toda clase de incidencias delictivas que afecten nuestra sociedad en su persona o en sus bienes
- Mantener la seguridad de los habitantes del municipio y sus bienes, así como preservar la tranquilidad y la paz social.

## **METAS:**

- Fomentar una policía municipal con calidad y calidez que proporcionen al ciudadano mantener el orden y la paz pública, así como el bienestar y tranquilidad de la comunidad.
- Prevenir la comisión de acciones que contravengan disposiciones jurídicas aplicables al Municipio y que sean constitutivas de delitos o infracciones

## **ESTRATEGIAS**

- Garantizar el cumplimiento de los Bandos, Reglamentos y disposiciones administrativas vigentes en la materia, dentro del territorio del Municipio de Soconusco.

- En algunas leyes federales y estatales el Ayuntamiento tiene el carácter de autoridad auxiliar, por lo que sus cuerpos de seguridad pública coadyuvan al cumplimiento de dichas leyes.
- Conducirse con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos.
- Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente.
- Velar por la vida e integridad físicas de las personas detenidas en tanto se ponen a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente.
- Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda.
- Orientación de la ciudadanía con relación al cumplimiento de las normas y disposiciones que rigen en el municipio.
- Rehabilitación de la cárcel municipal.

## **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Sancionar a los individuos que contravengan las disposiciones administrativas aplicables dentro del municipio.
- Guardar el orden público dentro del territorio del municipio.
- Dotar a la policía y órganos auxiliares de los recursos materiales indispensables para realizar las funciones de policía y apoyo a la administración de justicia municipal.
- Seleccionar y capacitar a los miembros que conforman la policía municipal.
- Organizar el juzgado municipal, en coordinación las autoridades judiciales de la entidad.
- Vigilancia de la circulación de vehículos y peatones en el Municipio, en coordinación con las autoridades del Estado.

- Conservación del material, equipo y enseres propios de las funciones de seguridad pública.
- Adoptar una política de puertas abiertas que permita escuchar y atender a todos y cada uno de los ciudadanos que acuden a la Presidencia Municipal a presentar alguna petición o demanda.
- Creación y/o actualización de reglamentos y manuales administrativos y de organización.
- Garantizar que el desempeño de los servidores públicos se realice con eficiencia y transparencia.
- Capacitar continuamente a los cuerpos de seguridad pública, para que cumplan mejor su función.
- Fomentar el respeto a los derechos humanos, en los cuerpos de Seguridad Pública y en la sociedad.
- Actualizar y publicar el Bando de Policía y Gobierno, para el conocimiento de la ciudadanía.
- Llevar a cabo entrenamiento policiaco para que adquieran condición física que les permita apoyar a la ciudadanía y al mismo tiempo salvaguardar su integridad física.
- Construir centros de operaciones en las comunidades que cuenten con elementos policiacos y vehículos esto ante un llamado de auxilio para acortar la distancia entre la cabera municipal y las comunidades más alejadas como son: Chogota, la Virgen, Chalcomulco, Palmarillo y Colmena, teniendo con esto una policía en las comunidades eficaz y eficiente. □

## **GLOSARIO**

**ACADEMIAS:** a las instituciones de formación, capacitación y profesionalización policial.

**AGRAVIO.** Es la lesión o afectación de los derechos e intereses jurídicos de una persona.

**AUTORIDAD** los servidores públicos, estatales o municipales, así como las personas físicas o morales de carácter privado que realicen funciones derivadas de la concesión de un servicio público que, con fundamento en la ley,

**ACOTAMIENTO:** la faja comprendida entre la orilla de la superficie de rodamiento y de la corona de un camino, cuyo objeto es proporcionar, mayor seguridad al tránsito y servir como estacionamiento eventual.

**ARRESTO:** cuando se detecte que una persona conduce un vehículo y la presencia de alcohol haya superado el límite de 0.4 (cero punto cuatro)

**BASES DE DATOS CRIMINALÍSTICOS Y DE PERSONAL:** las bases de datos nacionales y estatales y la información contenida en ellas, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, sentenciados y las demás necesarias para la operación del sistema.

**DIRECCIÓN GENERAL:** la dirección general de tránsito y seguridad vial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

**CITATORIO.** Es el llamamiento que realiza la autoridad a persona determinada para que comparezca ante la misma para realizar alguna diligencia o tomar conocimiento de una resolución o reclamación susceptible de afectar sus intereses.

**DENUNCIA.** Acto por el cual se hace del conocimiento de la autoridad de un hecho contrario a las leyes a efecto de que se investigue y en su caso se ejercite la acción penal.

**DIRECTOR GENERAL:** el director general de tránsito y seguridad vial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

**EDUCACIÓN VIAL:** la disciplina consistente en fomentar la creación de hábitos y actitudes en el individuo que le permitan comportarse con orden y seguridad en la vía pública



**ENERVANTE.** Sustancia que quitan la fuerza, debilita o deprime.

**EXHUMACIÓN.** Acto de desenterrar o sacar de la sepultura despojos humanos

**EVASIÓN.** Medio hábil para evadir una dificultad o contratiempo. En materia penal, fuga, huída o escapatoria de encierro, cárcel o prisión.

**FLAGRANTE.** Lo que se está ejecutando o haciendo en el momento actual.

**GLORIETA:** la intersección de varias vías donde el movimiento vehicular es rotatorio alrededor de una isleta central

**HIDRANTE:** la toma de agua contra incendios

**INTERSECCIÓN:** el punto donde convergen dos o más vías

**IMPUTABLE.** Que se puede atribuir a alguien la comisión o abstención de una conducta determinada.

**INCULPADO.** Al que se le imputa la comisión de un hecho ilícito o de transgredir una norma administrativa.

**LUCES ALTAS:** las que emiten las lámparas principales de un vehículo para obtener largo alcance en la iluminación de la vía.

**LUCES BAJAS:** las que emiten las lámparas principales de un vehículo para iluminar la vía a corta distancia

**LUCES DE ESTACIONAMIENTO:** las de baja intensidad emitidas por dos lámparas accesorias colocadas al frente y en la parte posterior del vehículo, que pueden ser de haz fijo o intermitente

**LUCES DE FRENADO:** las que emiten el haz de luz roja por la parte posterior del vehículo, cuando se acciona el sistema de freno.

**OMISIÓN.** Consiste en un no hacer o no observar alguna conducta.

**ORDEN JURÍDICO.** Es el conjunto de principios, normas y reglas que forman un sistema jurídico determinado. Es la unidad de una pluralidad de normas.

**PODER EJECUTIVO.** El que tiene a su cargo gobernar el estado, hace observar las leyes y ostenta la dirección suprema de los asuntos nacionales. Administrativamente, es el gobierno y todos los órganos de la Administración Pública.

**PODER JUDICIAL.** Conjunto de órganos jurisdiccionales a quien está reservada competencia para conocer y resolver en juicios y causas entre partes.

**PODER LEGISLATIVO.** El órgano que tiene bajo su competencia elaborar las leyes. Pretensión punitiva. Intentar aplicar una pena o sanción.

**PREVARICACIÓN.** Incumplimiento malicioso o por ignorancia inexcusable de las funciones públicas que se desempeñan. Injusticia dolosa o culposa cometida por un juez o magistrado.

**PREVENCIÓN.** Advertencia, aviso o práctica de las diligencias necesarias para satisfacer determinados requisitos.

**PRISIÓN PREVENTIVA.** La que durante la tramitación de una causa penal se decreta por resolución del juez competente, por existir sospecha en contra del detenido por un delito y por razones de seguridad.

**SANCIÓN JURÍDICA.** Consecuencias jurídicas que se producen por la violación de la norma y que tienen por objeto reestablecer el orden legal o evitar una futura violación del mismo por el propio agente que lo violó o alteró.

**SENTENCIA.** Resolución judicial en una causa.

**SERVIDOR PÚBLICO.** El que trabaja para el estado.

**SERVICIO PÚBLICO.** El que se encamina a satisfacer una necesidad colectiva a través de un organismo administrativo o regido por la Administración Pública.

**UNIDAD TERRITORIAL.** Es la división territorial del Distrito Federal para efectos de participación y representación ciudadana, que se hace con base en la identidad cultural, social, étnica, política, económica, geográfica y demográfica.

**USURPAR.** Arrogar o hacer propio (s) un título, personalidad, calidad, facultades o circunstancias de que se carecen.

**VEJAR.** Maltratar, molestar, perseguir a uno o hacerle padecer.

**VOCAL.** Persona que tiene voz en un consejo, una congregación o junta, llamada por derecho, por elección o por nombramiento.

## **Bibliografía**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

LEY FEDERAL DE PLANEACIÓN.

LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN.

LEY GENERAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL.

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL FEDERAL.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL FAIS.

LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ.

CODIGO HACENDARIO MUNICIPAL DEL ESTADO DE VERACRUZ.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013 – 2018.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011 – 2016.

GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2014 – 2017 (INVEDEM).

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, BASES PARA SU ELABORACIÓN 2014 (SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ).

ESTUDIOS REGIONALES PARA LA PLANEACIÓN REGIÓN OLMECA 2011.

GUÍA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR 2013.

LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ.

LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

LEY NÚMERO 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LEY DEL TABACO.

LEY NÚMERO 226 DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

NORMAS OFICIALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

INFORMACIÓN BÁSICA MUNICIPAL DE VERACRUZ

Cambio XXI, fundación Veracruz

Artes Gráficas

Xalapa, Ver., 1992.

CUESTIONARIO BASE PARA LA ENCICLOPEDIA “LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ”

Centro Estatal de Desarrollo Municipal

Xalapa, Ver., 1999

Centro Estatal de Estudios Municipales

LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ

Colección Enciclopedia de los Municipios de México

Secretaría de Gobernación y Gobierno del Estado de Veracruz-Llave

Talleres Gráficos de la Nación

México, D.F., 1988